La suscrita jefe de la oficina de dirección de jurídica de la empresa de acueducto y alcantarillado de la ciudad de San José del Guaviare (EMPOAGUAS E.S.P.), **LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.453.944 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, cargo para el cual fue nombrada mediante resolución No.021 del 16 de enero del 2026 y acta de posesión No. 002 de 2026.

CONSIDERANDO

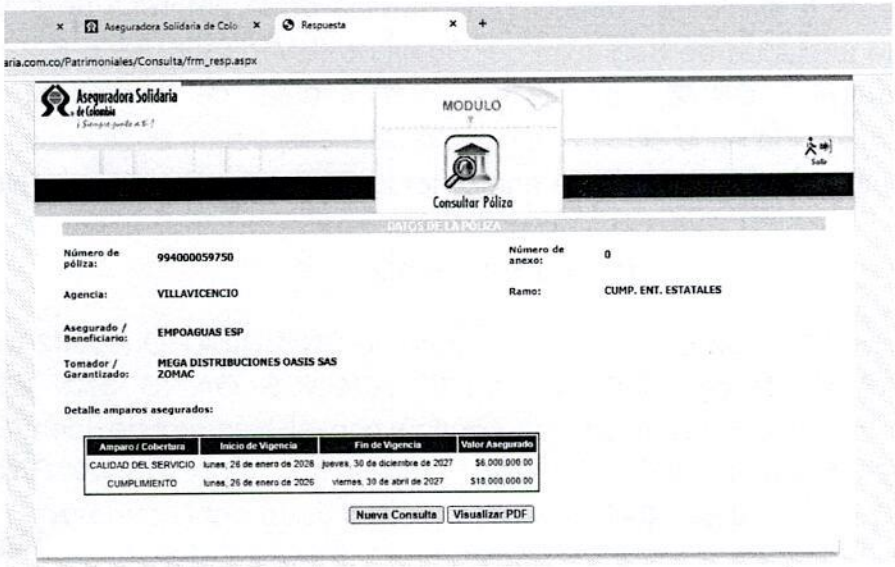
1. Que, con 26 de enero 2026, se suscribió el Contrato de **SUMINISTRO No002 de 2026** entre **EMPOAGUAS E.S.P** con, **MEGA DISTRIBUCIONES OASIS SAS ZOMAC,** persona jurídica legalmente constituida, identificada con el Número de Identificación Tributaria **901841926-1,** representada legalmente por el señor **JOHN ALEXIX GIRALDO BUSTAMANTE C.C No 1.120.571.044 expedida de San José del Guaviare,**

2. Que, en la Cláusula **SEPTIMA GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de EMPOAGUAS E.S.P., una garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista, respecto de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el 30% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y unos cuatro meses más. Ésta garantía será exigida una vez se suscriba el contrato respectivo.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia de un (01) año más.

3. El día 26 de enero de 2026, el Contratista allegó Póliza de Cumplimiento N°620-47-994000059750 Anexo 0 Y póliza de ASEGURADORA SOLIDARIA con fecha de expedición 26/01/2026, la cual, una vez revisadas desde las exigencias del contrato, se observa que cumple con los amparos solicitados, según contrato.

4. Que una vez realizada la consulta en la página https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx, se evidencia que se encuentra vigente:



En mérito de las anteriores consideraciones este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de Cumplimiento N°620-47-994000059750 Anexo 0 Y póliza de ASEGURADORA SOLIDARIA con fecha de expedición 26/01/2026 con los siguientes amparos.

DESCRIPCIÓN	MONTO	VIGENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento	$18.000.000	26/01/2026 – 30/04/2027	X	
Calidad del bien	$6.000.000	26/01/2026 – 30/12/2027	X	

Dada en San José del Guaviare, a los veinte seis (26) días del mes enero de del año 2026.

Laura Vasquez

LAURA VIVIANA VASQUEZ CRUZ
Dirección jurídica
EMPOAGUAS E.S.P

Anexo: Copia del contrato
Copia del certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP)
Copia del Registro presupuestal (R.P)

Revisó: Laura Viviana Vásquez Cruz - Dirección Jurídica Laura Vasquez
Digitó: Yenny Marcela Linares Medina-Auxiliar Administrativo